

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía durante el curso escolar 1999/2000.*

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», resultado de la colaboración conjunta entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores como una dimensión importante del curriculum del alumno, y por ello promueve la realización de programas y actividades. Se pretende con ello la reflexión, la sensibilización y formación permanente de docentes y alumnos en el ámbito de la educación en valores en sentido global, desde una perspectiva medioambiental; el marco educativo es el de la «Educación en una ética para la convivencia», y requiere, por tanto, que las enseñanzas en los temas transversales estén presentes e impregnen todas las áreas curriculares.

Los programas educativos en equipamientos de Educación Ambiental pueden y deben jugar un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil donde trabajar la transversalidad de la Educación Ambiental. Asimismo, la experiencia indica que si bien son Centros catalogados como de Educación Ambiental, y debido a la naturaleza de las situaciones y vivencias que en ellos concurren, desarrollan eficazmente un proceso global de Educación en Valores, pues además de la Educación Ambiental, los programas y actividades tienen un fuerte componente de educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud en sus aspectos alimenticios y de higiene, etc.

El objetivo que se pretende es tomar conciencia de la situación actual medioambiental y de las posibilidades de intervención desde los Centros docentes, así como desarrollar capacidades en torno a un sistema de principios éticos que generen actitudes democráticas, responsables, tolerantes, participativas, solidarias y de respeto por el bien público y el entorno natural y sociocultural que nos rodea.

La Orden establece que son los Centros docentes no universitarios de Andalucía quienes, de acuerdo con su autonomía pedagógica, puedan favorecerse de los programas educativos de los equipamientos y de la dotación de recursos enmarcados en el ámbito de la educación ambiental. Se hace hincapié en el carácter interdisciplinar de la convocatoria y se anima al profesorado de cualquier etapa educativa y área a participar en ella. Su aprovechamiento, por tanto, estará de acuerdo con las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro y en respuesta a las necesidades de su alumnado.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

### Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 99/2000 la realización de actividades educativas en equipamientos de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

### Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan, así como sus destinatarios, son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar o similares. Sus destinatarios serán alumnos de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo ciclo de Educación Infantil.  
Primer ciclo de Educación Primaria.  
Alumnos de Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Destinatarios: Alumnos de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo y tercer ciclos de Educación Primaria.  
Enseñanza Secundaria Obligatoria.  
Bachillerato.  
BUP.  
Formación Profesional.  
Educación de Adultos.

### Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 24 alumnos/as y uno o dos profesores/as acompañantes.
- Grupos de 48 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

La participación con 24 alumnos supone la convivencia en el equipamiento con otro grupo de 24 alumnos de otro Centro escolar de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será el que imparta la asignatura/s con la/s que se pretende conectar el contenido educativo del equipamiento. En su defecto, uno de los profesores acompañantes será preferentemente el profesor/a que ejerza la tutoría con el grupo.

### Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en fechas del curso escolar 99/2000, y antes del día 15 de mayo del año 2000.

2. Cada Centro educativo seleccionado asistirá a un equipamiento de educación ambiental situado en su provincia. Tras el proceso de selección de Centros, aquellos seleccionados serán informados de cuál es el equipamiento asignado, no pudiéndose facilitar dicha información hasta ese momento.

### Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo de alumnos en la actividad solicitada.

2. Cada centro podrá solicitar únicamente la participación de un grupo de alumnos/as en un turno, en una de las dos modalidades.

3. El Centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud una memoria justificativa según Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los elementos de Educación Ambiental que para el grupo de alumnos se plantean.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación y Formación del Profesorado (Programa Aldea), y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá entre-

garse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

#### Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Selección.

1. En la selección de los centros participantes en esta convocatoria se tendrán en cuenta de forma conjunta los siguientes criterios, que no serán requisito indispensable:

A) Ser Centro de Actuación Educativa Preferente (CAEP) o formar parte del plan de apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente, ser Colegio Público Rural (CPR) o Escuelas Rurales con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

B) Que el Centro pertenezca a una red de Centros cuyo objetivo sea el desarrollo de alguno de los temas transversales del currículum, o que haya participado en el curso 98/99 en algún programa específico relacionado con los temas transversales.

C) Para aquellos Centros que no sean Colegio Rural, se valorará, asimismo, que los grupos de alumnos sean grupos-clase.

D) Para Secundaria, que la propuesta educativa de participación parta de 2 o más departamentos y/o áreas conjuntas, y que el profesorado participante (referido a Primaria y Secundaria) imparta las áreas del currículum que se pretendan conectar con la actividad en el equipamiento.

E) No haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en el curso escolar 98/99.

F) Justificar adecuadamente la conveniencia de la participación del grupo de alumnos en la actividad en base a su currículum, lo cual se expondrá en la memoria educativa justificativa (Anexo II).

#### Artículo 8. Resolución.

1. La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una comisión seleccionadora, presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por ésta, y un técnico de la Consejería de Medio Ambiente, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Dicha comisión seleccionadora designará un equipamiento y fecha para cada Centro educativo seleccionado.

3. La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de

Centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades.

#### Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el Centro escolar al equipamiento y viceversa serán costeados por el Centro escolar, así como los gastos derivados del transporte durante la realización de la actividad.

3. Para la realización de la actividad será necesaria la autorización de los padres de los alumnos/as participantes, las cuales quedarán en poder de los profesores/as acompañantes.

#### Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación, que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica, previa a la visita de los alumnos.
- Fase práctica durante la visita con los alumnos al equipamiento.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.

Redacción de la memoria del curso.

Cumplimentación y envío de los cuestionarios evaluativos del profesorado y alumnado.

2. Los profesores participantes recibirán la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia (Programa Aldea), C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092, teniendo de plazo hasta el 25 de junio de 2000.

Artículo 11. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

**SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS CURSO 1999/2000.**  
(Importante: Fotocopiar y cumplimentar sobre este mismo modelo en tamaño A4)

<b>Nombre del Centro:</b>	<b>Código del centro (ocho dígitos):</b>
---------------------------	--

Dirección:

Localidad:

Código postal:

Provincia :

Teléfono:

**(rodear con un círculo la opción correcta):**

Modalidad de actividad solicitada	A	B
¿Es Centro de Atención Educativa Preferente, Colegio Público Rural (C.P.R.), o Escuela Rural con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento?	SI	NO
¿Cumple el centro lo indicado en el punto 7B de la presente convocatoria? Explicar en su caso:	Si	NO
<b>Numero de alumnos/as que componen el grupo que asistiría al equipamiento:</b>	<b>24</b>	<b>48</b>

Grupo/s-clase a que pertenecen los alumnos (4ºprimaria A, 3ºESO C...):

Explicar en detalle si los 24 o 48 alumnos indicados pertenecen a grupo/s-clase completos, mezcla de grupos-clase incompletos, etc.

¿Es centro de una sola línea (tipología A1,B1 o C1)?

Si

No

Para Secundaria, departamento/s solicitantes:

Área/as que se pretenden conectar con el programa educativo del equipamiento:

Fechas preferentes para ir al equipamiento (indicar dos semanas orientativas):

**Primer profesor responsable**

Apellidos:

Nombre:

**Segundo profesor responsable**

Apellidos:

Nombre:

Área que imparte:

Área que imparte

NºR.P.

NºR.P.

DNI:

Tif particular:

DNI:

Tif particular:

En .....a.....de.....de 1999

El profesor/es/as

Sello centro

VºBº El Director/a

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

(nota: esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar , aprobando la participación en la actividad.)

## ANEXO II

Memoria justificativa educativa:

1. Modalidad (A o B):
2. Nombre del Centro:
3. Provincia:
4. Para Secundaria, departamento/s que realizan la propuesta de participación:
5. Grupo-clase de los alumnos (4.º Primaria A, 3.º ESO C...):  
(Indicar, en su caso, si es Centro de una sola línea, tipología A1, B1 o C1).
6. Area/as que se pretenden conectar con la programación educativa del equipamiento:
7. Exposición de todos los argumentos que se consideren para demostrar que el grupo de alumnos que se propone para la actividad se encuentra en el marco de una programación escolar en la que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

Los solicitantes podrán acompañar, si así lo desean, documentación anexa en relación a los aspectos anteriores.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

## ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigador responsable: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega.

Perfil de la beca: Estudio in vivo e in vitro del efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de tejidos y células aisladas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable, según la duración del Proyecto Europeo.